DECRETO N° 84 /2017
21/12/2017

POR EL CUAL SE ERIGE LA CAPILLA "SAN RAMÓN NONATO" COMO CUASI PARROQUIA, EN LA JURISDICCIÓN DE LA ARQUIDIÓCESIS DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN.

VISTO:

– El crecimiento demográfico de la comunidad y las nuevas necesidades pastorales que ello significa.

– La necesidad de preparar nuevas parroquias en la actual extensa parroquia Santuario "Nuestra Señora del Rosario", y

CONSIDERANDO:

- Lo que establece el Código de Derecho canónico que dice: "Corresponde exclusivamente al Obispo diocesano erigir, suprimir o cambiar las parroquias, pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído al Consejo Presbiteral" (canon 515 §2).

- Lo que establece el Derecho Canónico, en el canon 516 §1 que dice: "A no ser que el derecho prevea otra cosa, a la parroquia se equipara la cuasi parroquia, que es una determinada comunidad de fieles dentro de la Iglesia particular, encomendada, como pastor propio, a un sacerdote, pero que, por circunstancias peculiares, no ha sido aún erigida como parroquia".

- Oído el parecer del Consejo Presbiteral,

EL ARZOBISPO METROPOLITANO DE LA SANTÍSIMA ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Art. 1° Eríjase la **Cuasi Parroquia "San Ramón Nonato**", de la ciudad de Luque, de la Vicaría Norte, de la Arquidiócesis de la Santísima Asunción.

Art. 2° Las Capillas que formarán parte de la Cuasi Parroquia "San Ramón Nonato" son las siguientes:

- San Antonio – Laurelty
- María Auxiliadora – Laurelty
- San Roque – Laurelty
- Virgen del Rosario de San Nicolás – Isla Bogado
- San Blas – Isla Bogado

Art. 3° La Curia Pastoral estará a cargo del Equipo Sacerdotal donde el Cura Párroco del Santuario "Nuestra Señora del Rosario" será el Moderador, quien garantizará la comunión pastoral con la nueva cuasi parroquia.

Art. 4° Asígnese la participación de un Diácono Permanente como administrador de la cuasi parroquia para el ejercicio pastoral, dándole competencia de cuidar la comunidad en las tres funciones: la de enseñar, santificar y gobernar, en comunión con el párroco moderador.

Art. 5° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y cumplido archívese.

Dado en nuestra Sede Metropolitana de la Santísima Asunción, veintiún días del mes de diciembre, del año del Señor, dos mil diecisiete.

+ Edmundo Valenzuela

† Mons. Edmundo Valenzuela Mellid, Sdb
Arzobispo Metropolitano de la Santísima Asunción

Gustavo Benítez Riveros

Pbro. Gustavo A. Benítez R.
Canciller